



ALCALDIA MUNICIPAL DE SONZACATE

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA



RESOLUCION MOTIVADA NUE36-FR-2018

En las oficinas de la Alcaldía Municipal de Sonzacate. Ubicada en la 2ª Avenida Sur y 1ª Calle Poniente en la ciudad de Sonzacate Departamento de Sonsonate, a las ocho horas con treinta minutos del día treinta de octubre de dos mil veintitrés. Con vista de la solicitud NUE36-FR-2018, presentada el pasado veintitrés de agosto, en la cual requiere "1) La remuneración mensual por cargo presupuestario para la totalidad de las plazas de esa municipalidad, correspondiente al año 2018- incluyendo al Alcalde Municipal; 2) La remuneración mensual por cargo presupuestario para la totalidad de las plazas de esa municipalidad, correspondiente al año 2017- incluyendo al Alcalde Municipal; 3) Los montos aprobados para dietas y gastos de representación del Alcalde y la totalidad de los miembros del Concejo Municipal de tal municipio. Lo anterior correspondiente al año 2018; 4) Los montos aprobados para dietas y gastos de representación del alcalde y la totalidad de los miembros del Concejo Municipal de tal municipio. Lo anterior correspondiente al año 2017; sobre el particular, el infrascrito Oficial de información hace las siguientes consideraciones:

- Fue realizado requerimiento, a la unidad de Contador Municipal y Presupuestario al siguiente día hábil de presentarse la solicitud, sobre la solicitud de información referida, recibiendo respuesta por parte del jefe de la referida Unidad, información que se anexa existente e inexistente según lo detallo el jefe de unidad.
- De conformidad al artículo 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en el caso que la información sea inexistente, el oficial de Información analizara el caso y tomara las medidas pertinentes para localizar la información, Sin embargo, se deja constancia que en el presente caso y al momento de esta solicitud, no existen medidas que puedan adoptarse para facilitar la documentación requerida, por no haber sido esta generada.

POR TANTO, de conformidad a los artículos 65,66,69,70,71,72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el suscrito Oficial de información RESUELVE:

CONFIRMAR LA INEXISTENCIA Y EXISTENTE de la información solicitada por el ciudadano Carlos Eduardo Palomo Sosa, según se detalla en los anexos.

Notifíquese,




Graciela Elizabeth Ortiz Martínez
Oficial de Información

Sonzacate, 30 de octubre de 2023

Graciela Elizabeth Ortiz Martínez

Oficial de Información

Presente.

En respuesta a la solicitud de fecha 18 de octubre de 2023 con referencia NUE36-FR-2018, en la que se hace el siguiente requerimiento.

-La remuneración mensual por cargo presupuestario para la totalidad de las plazas de esa municipalidad, correspondiente al año 2018-incluyendo al alcalde Municipal.

Respuesta: después de haber buscado en el archivo que posee la municipalidad, no se encontró el presupuesto año 2018 por el cual no se pueda dar la información solicitada ya que al momento de la entrega por parte de la administración anterior no se hizo la entrega de dicho presupuesto.

- La remuneración mensual por cargo presupuestario para la totalidad de las plazas de esa municipalidad, correspondiente al año 2017-incluyendo al alcalde Municipal.

Respuesta: según la proyección de remuneraciones a recursos humanos para el año 2,017 total de plazas 91 incluyendo al alcalde se anexa las horas de proyección (ANEXO No. 1)

-Los montos aprobados para dietas y gastos de representación del alcalde y la totalidad de los miembros del concejo municipal, lo anterior correspondiente al año 2018.


Respuesta: después de haber buscado en el archivo no se encontró el presupuesto año 2018 por el cual no se pueda dar la información solicitada ya que al momento de la entrega por parte de la administración anterior no se hizo la entrega de dicho presupuesto.

- Los montos aprobados para dietas y gastos de representación del alcalde y la totalidad de los miembros del concejo municipal, lo anterior correspondiente al año 2017.

Respuesta: según la proyección de DIETAS para el año 2,017 total de dietas 12 (ANEXO No. 2)

La información proporcionada hace referencia al presupuesto 2017 con sus disposiciones generales

En espera que la información solicitada sea útil para la realización de su trabajo.


Giovanni Ernesto Campos Ramírez
Contador Municipal y Presupuestario

ANEXO No. 1

Alcaldía Municipal de Sonzacate

Proyección de Remuneraciones a Recursos Humanos para el Año 2,017

En Dolares de los Estados Unidos de América

No.	Cargo y Puesto	Jefe de Trabajo	SALARIO		PRESTACIONES Anticipo	Seg. Soc. PPHV ATLS 6.25%	Aporte por Contribuciones Patronales			TOTAL
			Mensual	Anual			INDAP 2%	ISSS 7.5%	Instituto 1%	
	0101 DIRECCION SUPERIOR		\$ 3,348.98	\$ 118,457.76	\$ 9,818.98	\$ 2,929.00	\$ 6,288.00	\$ 1,078.00	\$ 15,438.00	\$ 141,334.74
	DESPACHO DEL ALCALDE		\$ 3,750.00	\$ 45,000.00	\$ 3,750.00	\$ 3,038.00	\$ 630.00	\$ 156.00	\$ 3,824.00	\$ 52,574.00
1	Alcalde Municipal	0101	\$ 3,450.00	\$ 41,400.00	\$ 3,450.00	\$ 2,795.00	\$ 360.00	\$ 120.00	\$ 3,275.00	\$ 48,125.00
2	Asistente de Despacho	0101	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 300.00	\$ 243.00	\$ 36.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ 4,449.00
	SINDICATURA		\$ 1,430.00	\$ 17,160.00	\$ 1,430.00	\$ 1,158.00	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 1,638.00	\$ 20,228.00
3	Sindicco Municipal	0101	\$ 1,430.00	\$ 17,160.00	\$ 1,430.00	\$ 1,158.00	\$ 120.00	\$ 120.00	\$ 1,638.00	\$ 20,228.00
	SECRETARIA MUNICIPAL		\$ 800.00	\$ 9,600.00	\$ 800.00	\$ 648.00	\$ 96.00	\$ 96.00	\$ 1,161.00	\$ 11,761.00
4	Secretario Municipal	0101	\$ 800.00	\$ 9,600.00	\$ 800.00	\$ 648.00	\$ 96.00	\$ 96.00	\$ 1,161.00	\$ 11,761.00
	OFICINA ADMINISTRATIVA		\$ 1,200.00	\$ 14,400.00	\$ 1,200.00	\$ 972.00	\$ 360.00	\$ 120.00	\$ 1,452.00	\$ 17,052.00
5	Gerente Administrativo	0101	\$ 1,200.00	\$ 14,400.00	\$ 1,200.00	\$ 972.00	\$ 360.00	\$ 120.00	\$ 1,452.00	\$ 17,052.00
	RECURSOS HUMANOS		\$ 2,068.98	\$ 24,827.76	\$ 2,068.98	\$ 1,677.00	\$ -	\$ 498.00	\$ 5,877.98	\$ 32,773.74
6	jefe de Recursos Humanos	0101	\$ 450.00	\$ 5,400.00	\$ 450.00	\$ 365.00	\$ -	\$ 83.00	\$ 1,065.00	\$ 6,915.00
7	Asistente Administrativo	0101	\$ 350.00	\$ 4,200.00	\$ 350.00	\$ 284.00	\$ -	\$ 83.00	\$ 984.00	\$ 5,534.00
8	Atención y Servicio al Cliente	0101	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 300.00	\$ 243.00	\$ -	\$ 83.00	\$ 943.00	\$ 4,843.00
9	Atención y Servicio al Cliente	0101	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 300.00	\$ 243.00	\$ -	\$ 83.00	\$ 943.00	\$ 4,843.00
10	Atención y Servicio al Cliente	0101	\$ 368.98	\$ 4,427.76	\$ 368.98	\$ 299.00	\$ -	\$ 83.00	\$ 999.00	\$ 5,795.74
11	Atención y Servicio al Cliente	0101	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 300.00	\$ 243.00	\$ -	\$ 83.00	\$ 943.00	\$ 4,843.00
	AUDITORIA INTERNA		\$ 600.00	\$ 7,200.00	\$ 600.00	\$ 486.00	\$ -	\$ 83.00	\$ 1,186.00	\$ 8,986.00
12	Auditor Interno	0101	\$ 600.00	\$ 7,200.00	\$ 600.00	\$ 486.00	\$ -	\$ 83.00	\$ 1,186.00	\$ 8,986.00
	0102 ADMINISTRACION FINANCIERA		\$ 3,375.00	\$ 40,500.00	\$ 3,375.00	\$ 2,734.00	\$ -	\$ 406.00	\$ 6,175.00	\$ 60,650.00
	UACI		\$ 1,200.00	\$ 14,400.00	\$ 1,200.00	\$ 972.00	\$ -	\$ 144.00	\$ 2,196.00	\$ 17,796.00
13	jefe de UACI	0102	\$ 600.00	\$ 7,200.00	\$ 600.00	\$ 486.00	\$ -	\$ 72.00	\$ 1,098.00	\$ 8,898.00
14	Asistente de UACI	0102	\$ 600.00	\$ 7,200.00	\$ 600.00	\$ 486.00	\$ -	\$ 72.00	\$ 1,098.00	\$ 8,898.00
	TESORERIA		\$ 1,475.00	\$ 17,700.00	\$ 1,475.00	\$ 1,195.00	\$ -	\$ 177.00	\$ 2,700.00	\$ 21,875.00
15	Tesorero	0102	\$ 820.00	\$ 9,840.00	\$ 820.00	\$ 648.00	\$ -	\$ 96.00	\$ 1,560.00	\$ 13,864.00
16	Asistente de Tesoreria	0102	\$ 350.00	\$ 4,200.00	\$ 350.00	\$ 284.00	\$ -	\$ 62.00	\$ 661.00	\$ 5,191.00
17	Copias	0102	\$ 325.00	\$ 3,900.00	\$ 325.00	\$ 264.00	\$ -	\$ 39.00	\$ 595.00	\$ 4,820.00
	CONTABILIDAD		\$ 700.00	\$ 8,400.00	\$ 700.00	\$ 567.00	\$ -	\$ 81.00	\$ 1,281.00	\$ 10,381.00

ANEXO No. 1

18	Consejera	0102	\$ 700.00	\$ 8,400.00	\$ 700.00	\$ 567.00	\$ 630.00	\$ 84.00	\$ 1,281.00	\$ 10,381.00
UNIDAD DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES										
Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones										
19	Comunicaciones	0201	\$ 700.00	\$ 8,400.00	\$ 700.00	\$ 567.00	\$ 630.00	\$ 84.00	\$ 1,281.00	\$ 10,381.00
UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA										
20	Oficial de Información	0201	\$ 700.00	\$ 8,400.00	\$ 700.00	\$ 567.00	\$ 630.00	\$ 84.00	\$ 1,281.00	\$ 10,381.00
ARCHIVO INSTITUCIONAL										
21	Encargada de Archivo Institucional	0201	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 300.00	\$ 243.00	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ 4,449.00
REGISTRO DEL ESTADO FAMILIAR										
22	Jefe Reg. Familiar	0201	\$ 1,020.32	\$ 12,243.84	\$ 1,020.32	\$ 825.00	\$ 918.00	\$ 123.00	\$ 1,867.00	\$ 15,131.16
23	Asesor de Reg. Familiar	0201	\$ 340.00	\$ 4,080.00	\$ 340.00	\$ 276.00	\$ 306.00	\$ 41.00	\$ 622.00	\$ 5,042.00
24	Asesor de Reg. Familiar	0201	\$ 340.00	\$ 4,080.00	\$ 340.00	\$ 276.00	\$ 306.00	\$ 41.00	\$ 622.00	\$ 5,042.00
UNIDAD DE MEDIO AMBIENTE										
25	Unidad de Medio Ambiente	0201	\$ 600.00	\$ 7,200.00	\$ 600.00	\$ 486.00	\$ 540.00	\$ 72.00	\$ 1,095.00	\$ 8,895.00
UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA										
26	Jefe de Unidad de Administración Tributaria	0201	\$ 2,187.74	\$ 26,252.88	\$ 2,187.74	\$ 1,774.00	\$ 1,969.00	\$ 263.00	\$ 4,006.00	\$ 32,446.62
27	Inspector de Campo	0201	\$ 450.00	\$ 5,400.00	\$ 450.00	\$ 365.00	\$ 405.00	\$ 54.00	\$ 824.00	\$ 6,674.00
28	Encargado de Catastro	0201	\$ 382.74	\$ 4,592.88	\$ 382.74	\$ 310.00	\$ 344.00	\$ 45.00	\$ 700.00	\$ 5,675.62
29	Encargada de Cuentas Corrientes	0201	\$ 350.00	\$ 4,200.00	\$ 350.00	\$ 284.00	\$ 315.00	\$ 42.00	\$ 641.00	\$ 5,191.00
30	Asistente de Cuentas Corrientes	0201	\$ 350.00	\$ 4,200.00	\$ 350.00	\$ 284.00	\$ 315.00	\$ 42.00	\$ 641.00	\$ 5,191.00
31	Encargada de Recuperación de Albra	0201	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 300.00	\$ 243.00	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 579.00	\$ 4,449.00
UNIDAD DE RECUPERACION DE ALBRA										
32	Encargada de Recuperación de Albra	0201	\$ 355.00	\$ 4,260.00	\$ 355.00	\$ 288.00	\$ 320.00	\$ 43.00	\$ 651.00	\$ 5,266.00
UNIDAD DE RECUPERACION DE ALBRA										
33	Jefe Proyección Social	0202	\$ 22,093.27	\$ 265,119.24	\$ 22,093.27	\$ 17,994.00	\$ 19,431.00	\$ 2,653.00	\$ 39,878.00	\$ 327,090.51
ROVECCION SOCIAL										
34	Jefe Proyección Social	0202	\$ 2,800.00	\$ 33,600.00	\$ 2,800.00	\$ 2,268.00	\$ 2,520.00	\$ 336.00	\$ 5,124.00	\$ 41,524.00
35	Promotor Social	0202	\$ 600.00	\$ 7,200.00	\$ 600.00	\$ 486.00	\$ 540.00	\$ 72.00	\$ 1,098.00	\$ 8,898.00
36	Promotor Social	0202	\$ 400.00	\$ 4,800.00	\$ 400.00	\$ 324.00	\$ 360.00	\$ 48.00	\$ 752.00	\$ 5,932.00
37	Promotor Social	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 300.00	\$ 243.00	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ 4,449.00
38	Promotor Social	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 300.00	\$ 243.00	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ 4,449.00
39	Promotor Social	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 300.00	\$ 243.00	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ 4,449.00
40	Promotor Social	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 300.00	\$ 243.00	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ 4,449.00
41	Promotor Social	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 300.00	\$ 243.00	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ 4,449.00
42	Promotor Social	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 300.00	\$ 243.00	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ 4,449.00
43	Promotor Social	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 300.00	\$ 243.00	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ 4,449.00
44	Promotor Social	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 300.00	\$ 243.00	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ 4,449.00
45	Promotor Social	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 300.00	\$ 243.00	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ 4,449.00
46	Promotor Social	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 300.00	\$ 243.00	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ 4,449.00
47	Promotor Social	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 300.00	\$ 243.00	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ 4,449.00
48	Promotor Social	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 300.00	\$ 243.00	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ 4,449.00
49	Promotor Social	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 300.00	\$ 243.00	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ 4,449.00
50	Promotor Social	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 300.00	\$ 243.00	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ 4,449.00
PARTAMENTO DE PROYECTOS										
51	Encargado de Proyecto	0201	\$ 850.00	\$ 10,200.00	\$ 850.00	\$ 680.00	\$ 765.00	\$ 102.00	\$ 1,556.00	\$ 12,606.00

ANEXO No. 1

40	Jefe de Proyectos	0202	\$ 850.00	\$ 10,200.00	\$ 850.00	\$ -	\$ 689.00	\$ -	\$ 765.00	\$ 102.00	\$ 1,556.00	\$ -	12,606.00
UNIDAD DE LA MUJER													
41	Encargada de la Unidad de la Mujer	0202	\$ 1,050.00	\$ 12,600.00	\$ 1,050.00	\$ -	\$ 851.00	\$ -	\$ 945.00	\$ 126.00	\$ 1,922.00	\$ -	15,572.00
42	Cebadorador	0202	\$ 750.00	\$ 9,000.00	\$ 750.00	\$ -	\$ 608.00	\$ -	\$ 675.00	\$ 90.00	\$ 1,373.00	\$ -	11,123.00
UNIDAD DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA													
43	Adolescentes	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 300.00	\$ -	\$ 243.00	\$ -	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ -	4,449.00
UNIDAD CONTRAVENCIONAL													
44	Delegado Convencional	0202	\$ 1,000.00	\$ 12,000.00	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 810.00	\$ -	\$ 360.00	\$ 120.00	\$ 1,290.00	\$ -	14,290.00
CUERPO DE AGENTES MUNICIPALES													
45	Centro de monitoreo	0202	\$ 375.00	\$ 4,500.00	\$ 375.00	\$ -	\$ 304.00	\$ -	\$ 338.00	\$ 45.00	\$ 687.00	\$ -	5,562.00
46	Agente	0202	\$ 313.75	\$ 3,765.00	\$ 313.75	\$ -	\$ 254.00	\$ -	\$ 282.00	\$ 38.00	\$ 574.00	\$ -	4,652.75
47	Agente	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 300.00	\$ -	\$ 243.00	\$ -	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ -	4,449.00
48	Agente	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 300.00	\$ -	\$ 243.00	\$ -	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ -	4,449.00
49	Agente	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 300.00	\$ -	\$ 243.00	\$ -	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ -	4,449.00
50	Agente	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 300.00	\$ -	\$ 243.00	\$ -	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ -	4,449.00
51	Agente	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 300.00	\$ -	\$ 243.00	\$ -	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ -	4,449.00
SERVICIOS (25% FODES)													
52	Jefe de Servicios Generales	0202	\$ 700.00	\$ 8,400.00	\$ 700.00	\$ -	\$ 567.00	\$ -	\$ 617.00	\$ 83.00	\$ 1,267.00	\$ -	10,367.00
53	Usadquero	0202	\$ 325.00	\$ 3,900.00	\$ 325.00	\$ -	\$ 263.00	\$ -	\$ 293.00	\$ 39.00	\$ 595.00	\$ -	4,820.00
54	Peon servicios Grales.	0202	\$ 382.74	\$ 4,592.88	\$ 382.74	\$ -	\$ 310.00	\$ -	\$ 344.00	\$ 46.00	\$ 700.00	\$ -	5,675.62
55	Peon servicios Grales.	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 300.00	\$ -	\$ 243.00	\$ -	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ -	4,449.00
56	Peon servicios Grales.	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 300.00	\$ -	\$ 243.00	\$ -	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ -	4,449.00
57	Peon servicios Grales.	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 300.00	\$ -	\$ 243.00	\$ -	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ -	4,449.00
58	Peon servicios Grales.	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 300.00	\$ -	\$ 243.00	\$ -	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ -	4,449.00
59	Peon servicios Grales.	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 300.00	\$ -	\$ 243.00	\$ -	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ -	4,449.00
60	Peon servicios Grales.	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 300.00	\$ -	\$ 243.00	\$ -	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ -	4,449.00
61	Peon servicios Grales	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 300.00	\$ -	\$ 243.00	\$ -	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ -	4,449.00
MANUTENIMIENTO SERVICIOS PUBLICOS (25% FODES)													
62	Electricista	0202	\$ 445.00	\$ 5,340.00	\$ 445.00	\$ -	\$ 360.00	\$ -	\$ 401.00	\$ 53.00	\$ 814.00	\$ -	6,599.00
63	Auxiliar de Electrician	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 300.00	\$ -	\$ 243.00	\$ -	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ -	4,449.00
64	Unidad de Cemento	0202	\$ 300.00	\$ 3,600.00	\$ 300.00	\$ -	\$ 243.00	\$ -	\$ 270.00	\$ 36.00	\$ 549.00	\$ -	4,449.00
CUERPO DE DETORTIVO (25% FODES)													
65	Unidad de Cemento	0202	\$ 450.00	\$ 5,400.00	\$ 450.00	\$ -	\$ 365.00	\$ -	\$ 405.00	\$ 54.00	\$ 824.00	\$ -	6,674.00

Alcaldía Municipal de Sonzacate
Proyección de Dietas para el Año 2,017
En Dolares de los Estados Unidos de América

Código de Puesto	Función de Trabajo	SALARIO		PRESTACIONES		Ahorros Por Contribuciones Patronales		TOTAL			
		Mensual	Anual	Ordinaria	Extraordinaria	Mensual	Anual	Mensual	Anual		
0101 DIRECCION SUPERIOR		\$ 8,588.00	\$ 103,056.00	\$ -	\$ -	\$ 6,956.00	\$ -	\$ 7,728.00	\$ 1,032.00	\$ 15,716.00	\$ 118,772.00
DISPACHO DEL ALCALDE		\$ 8,480.00	\$ 101,760.00	\$ -	\$ -	\$ 6,868.00	\$ -	\$ 7,640.00	\$ 1,012.00	\$ 15,716.00	\$ 118,772.00
1º Regidor	0101	\$ 816.00	\$ 9,792.00			\$ 661.00		\$ 734.00	\$ 98.00	\$ 1,493.00	\$ 11,285.00
2º Regidor	0101	\$ 816.00	\$ 9,792.00			\$ 661.00		\$ 734.00	\$ 98.00	\$ 1,493.00	\$ 11,285.00
3º Regidor	0101	\$ 816.00	\$ 9,792.00			\$ 661.00		\$ 734.00	\$ 98.00	\$ 1,493.00	\$ 11,285.00
4º Regidor	0101	\$ 816.00	\$ 9,792.00			\$ 661.00		\$ 734.00	\$ 98.00	\$ 1,493.00	\$ 11,285.00
5º Regidor	0101	\$ 816.00	\$ 9,792.00			\$ 661.00		\$ 734.00	\$ 98.00	\$ 1,493.00	\$ 11,285.00
6º Regidor	0101	\$ 816.00	\$ 9,792.00			\$ 661.00		\$ 734.00	\$ 98.00	\$ 1,493.00	\$ 11,285.00
7º Regidor	0101	\$ 816.00	\$ 9,792.00			\$ 661.00		\$ 734.00	\$ 98.00	\$ 1,493.00	\$ 11,285.00
8º Regidor	0101	\$ 816.00	\$ 9,792.00			\$ 661.00		\$ 734.00	\$ 98.00	\$ 1,493.00	\$ 11,285.00
1º Regidor Suplente	0101	\$ 516.00	\$ 6,192.00			\$ 417.00		\$ 461.00	\$ 62.00	\$ 913.00	\$ 7,123.00
2º Regidor Suplente	0101	\$ 516.00	\$ 6,192.00			\$ 417.00		\$ 461.00	\$ 62.00	\$ 913.00	\$ 7,123.00
3º Regidor Suplente	0101	\$ 516.00	\$ 6,192.00			\$ 417.00		\$ 461.00	\$ 62.00	\$ 913.00	\$ 7,123.00
4º Regidor Suplente	0101	\$ 516.00	\$ 6,192.00			\$ 417.00		\$ 461.00	\$ 62.00	\$ 913.00	\$ 7,123.00
5º Regidor Suplente	0101	\$ 516.00	\$ 6,192.00			\$ 417.00		\$ 461.00	\$ 62.00	\$ 913.00	\$ 7,123.00
6º Regidor Suplente	0101	\$ 516.00	\$ 6,192.00			\$ 417.00		\$ 461.00	\$ 62.00	\$ 913.00	\$ 7,123.00
7º Regidor Suplente	0101	\$ 516.00	\$ 6,192.00			\$ 417.00		\$ 461.00	\$ 62.00	\$ 913.00	\$ 7,123.00
8º Regidor Suplente	0101	\$ 516.00	\$ 6,192.00			\$ 417.00		\$ 461.00	\$ 62.00	\$ 913.00	\$ 7,123.00
TOTAL		\$ 8,588.00	\$ 103,056.00	\$ -	\$ -	\$ 6,956.00	\$ -	\$ 7,728.00	\$ 1,032.00	\$ 15,716.00	\$ 118,772.00

ANEXO No. 2

e

VIÁTICOS, GASTOS DE REPRESENTACION

Art. 49- Tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos todos los funcionarios, empleados y trabajadores municipales que viajen en misión oficial, dentro o fuera del territorio nacional, debiendo fijárseles la cuota necesaria para sufragar sus gastos de alojamiento y alimentación. También tendrán derecho a que se les paguen los gastos de transporte, y gastos de representación, previa autorización del Alcalde Municipal.

ANEXO No. 2

ANEXO No. 2

El pago de los Viáticos (gastos de alimentación) y gastos de transporte se hará así:

- a) Para Síndico, Regidores, Funcionarios y Jefes de Departamento, por Viaje a San Salvador o fuera del Departamento Cinco 00/100 Dólares (\$ 5.00) de Viáticos y Cuatro 00/100 Dólares (\$ 4.00) de gastos de transporte o pasajes, en el caso de viajar en bus.
- b) Para empleados y trabajadores Tres 00/100 Dólares (\$ 3.00) de Viáticos y Cuatro 00/100 Dólares (\$ 4.00) de gastos de transporte o pasajes, en el caso de viajar en bus;
- c) Por Viaje dentro del Departamento sólo Dos 00/100 Dólares (\$ 2.00) para gastos de pasajes; pero cuando al trabajador se le conceda transporte de la institución solo tendrá derecho al viático (\$ 5.00 o \$ 3.00, según el caso que corresponda, literal a ò b). El pago de viáticos (gastos de alimentación) podrán hacerse efectivos siempre y cuando a criterio de la Administración Superior (Concejo, Alcalde y Gerencia) determinen que existe capacidad financiera para hacerla efectiva.
- d) Los Gastos de Representación por viajes fuera del país a favor del Alcalde se autorizarán hasta por las cantidades que se establecerán de conformidad al destino y misión a desarrollar. Los Viáticos para el Síndico y Regidores, así como a funcionarios y empleados municipales, que viajen en misión oficial fuera del país se calcularán atendiendo la naturaleza de la misión y a criterio del Concejo Municipal quien definirá las cantidades, de acuerdo a la Capacidad Financiera de la Municipalidad tomando en consideración lo establecido en el inciso anterior en cuanto a la liquidación ó comprobación de dichos gastos.

SUBSIDIOS PARA FUNERALES

~~Art. 59—También se podrá autorizar subsidios para funerales de las personas que fallezcan, cuando se encuentren prestando sus servicios a la Municipalidad. Se tendrá derecho a una prestación económica para gastos funerarios equivalente a dos meses del salario que devengaba el fallecido, la que entregará de manera inmediata a los beneficiarios;~~

~~Para los efectos de este Artículo, se entenderá que una persona fallece prestando servicio a la Municipalidad, cuando al momento de su defunción se encuentre en servicio activo o disfrutando de licencia o permiso con o sin goce de sueldo o por cualquier causa.~~

~~Para la concesión de estos subsidios, el Concejo autorizará la erogación si las posibilidades económicas lo permiten y hubiere asignación con saldo suficiente a la cual aplicar el gasto, a~~

COMPENSACIÓN ADICIONAL EN EFECTIVO

Art. 53. Que de conformidad a la autonomía que otorga la Constitución de la República en los artículos 203 y 204, artículos 3, 34 y 35 del código municipal, El concejo municipal otorgara una compensación adicional en efectivo la que sustituye al aguinaldo que será concedido a todo el personal en un 100% y que durante el mes de diciembre se encuentre prestando servicio con nombramiento en la carrera Administrativa Municipal, y personal de confianza, para tener derecho al aguinaldo, es indispensable que el beneficiario esté en servicio en el mes de diciembre, que haya completado seis meses de prestar servicio al Municipio, ininterrumpidos o no, y que dentro del mismo año no haya tenido penas de suspensión que excedan de un mes por faltas en el servicio o que, por el mismo motivo, se le haya destituido de cualquier dependencia o institución gubernamental.

Para el cómputo de los seis meses no se incluirán como tiempo de servicio las suspensiones, ni las licencias sin goce de sueldo que se hayan disfrutado, salvo cuando sean por motivo de enfermedad.

Al beneficiario de la Compensación adicional en efectivo que no alcanzare a completar los seis meses de servicio a que se refiere este literal, pero tuviere un mes por lo menos, se le reconocerá la parte proporcional que resulte, según el tiempo laborado, de la cantidad que le hubiere correspondido en caso de haber tenido seis meses de servicio.

Para el cálculo de la proporcionalidad se tomará como base los seis meses referidos anteriormente.

DE LA REMUNERACIÓN DE ALCALDE

Art. 54. El Alcalde devengara una remuneración por la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$3,450.00) y además del salario, cuando viaje en misiones oficiales fuera del país, se le podrá asignar viáticos, pago de pasajes aéreos y otros gastos a criterio del Concejo, y de conformidad a las posibilidades económicas de la municipalidad.

DE LA REMUNERACIÓN DEL SÍNDICO Y CONCEJALES

Art. 55. Si el Síndico Municipal devengara una remuneración mensual por la cantidad de MIL CUATROCIENTOS TREINTA 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1,430.00), no tendrá derecho, al cobro de dietas por las sesiones a que asista.

Art. 56- Los Regidores propietario que asistan a las sesiones para las cuales hayan sido legalmente convocados tendrán derecho al cobro de dieta por la cantidad de CUATROCIENTOS OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$408.00) por cada sesión a la que asistan; y los Regidores suplentes que asistan a las sesiones para las cuales hayan sido legalmente convocados tendrán derecho al cobro de dieta por la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (\$257.50) por cada sesión a la que asistan.

Los Regidores Propietarios y Suplentes, devengarán el valor de dos dietas por sesiones a las que asistan en el mismo mes. Para tener derecho al cobro de dietas es preciso que cada miembro del Concejo permanezca todo el tiempo en que se desarrolle la sesión correspondiente, circunstancia que se establece mediante la firma de la asistencia respectiva.

El Regidor que sustituye con goce de sueldo al Alcalde Titular o al Síndico Municipal, no cobrará dietas por las sesiones a las que asista, si hubiere cobrado el sueldo que le corresponde al funcionario titular que sustituya.

Art. 57- Los Regidores y el Síndico tendrán derecho además, al pago de viáticos y transporte cuando viajen en misión Oficial, dentro o fuera del país, conforme a lo establecido en el respectivo reglamento interno de trabajo.

AUSENCIA DEL TESORERO

Art. 58— En ausencia prolongada del Tesorero, el Concejo Municipal podrá nombrar en su lugar, hasta por un período de noventa días, a un miembro del Concejo, quién durante dicho período podrá asumir el cargo sin llenar el requisito de rendir fianza. Vencido dicho plazo no podrá prorrogarse dicho nombramiento, debiendo en consecuencia el Concejo nombrar a un Tesorero titular, quién deberá rendir fianza a satisfacción de éste.

INDEMNIZACIONES POR SUPRESION DE PLAZA.

Art. 59— Atendiendo lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, se reconocerá el pago de indemnización por Supresión de Plazes, reconociendo los montos máximos a cancelarse de conformidad con la ley.

ANEXO No. 2